MUNICIPIO DE MUTATÁ

PROPUESTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
2025 - 2026

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE".

Dia 24 mes octubre de 2025

BRINDAR EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ

1. **PRESENTACIÓN**

1.1 **Descripción de la entidad Información General**:
Mutatá cuyo nombre Inicialmente de un vocablo indígena Emberá Katío, *Mutadó*, significa RIO DE PIEDRAS, Fundado en 1887 por Gustavo White Uribe Y y eregido municipio en 1944, tuvo su primer asentamiento de pobladores afros de nombre Pavarandocito, lugar que hoy es corregimiento, pero por causa de un incendio dicho asentamiento fue trasladado a donde hoy se encuentra la cabecera municipal. Es el primer municipio de la subregión, al cual se le atribuye el nombre de LA PUERTA DE ORO DE URABÁ que se encuentra el viajero al entrar a la región bananera por la carretera al Mar. Sus ríos, su diversidad de fauna y flora y sus asentamientos indígenas Embéras Katíos, a los que es posible visitar, son los principales atractivos para los turistas.

1.2 **Caracterización Del territorio**:

El municipio se ubica a 274 km de la capital Medellín y a una altura de 75 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 28°C. Cuenta con una superficie 1119. km² de los cuales el 3.21 km² corresponde a la zona urbana y 1115.79 km² a la rural. Limita al norte con el municipio de Chigorodó y el distrito de Turbó, al oriente con Ituango y el departamento de Córdoba, al sur con Dabeiba, y al occidente con el departamento del Chocó.

1.3 **Caracterización de la población**: El municipio de Mutatá cuenta con una población total según el DANE para el año 2025 de 15.148 habitantes, de los cuales el 42.9 % pertenecen a la cabecera municipal y el 57.1 % habitan en el resto del territorio. La población del municipio de Mutatá obedece al 0.21% de la población departamental y teniendo en cuenta el tamaño del territorio se habla de una densidad poblacional de 13.54 personas por Km2.

1.4 **Plan de Desarrollo**: El plan de desarrollo del municipio de Mutatá tiene como nombre: Mutatá…Líder 2024 -2025. La atención a la primera infancia se encuentra en la línea estratégica 4, Mutatá…Líder en fortalecimiento social, en el sector Mutatà…Líder en la participación e inclusión de grupos vulnerables, con el objetivo de promover la cohesión social comunitaria, el bienestar y la inclusión social en Mutatá, mediante el diseño e implementación de programas y proyectos que fortalezcan el tejido social, impulsen el desarrollo humano y mejoren la calidad de vida de sus habitantes especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

El programa: **niños, niñas, adolescentes y jóvenes**.
Busca promover el desarrollo integral y el bienestar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Mutatá, mediante la implementación de un programa que garantice el ejercicio pleno de sus derechos, su protección frente a todo tipo de violencia y discriminación, y su participación en la vida familiar, escolar y comunitaria, contribuyendo así, a su crecimiento personal y a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

A continuación, se muestra una gráfica del producto, nombre del indicador, unidad de medida, las metas y las dependencias responsables de hacer cumplir lo establecido en el plan de desarrollo 2024-2027, relacionado a la primera infancia.

Producto	Nombre del Indicador de Producto	Unidad de Medida	Meta 2024-2027	Dependencia responsable
Servicio de atención tradicional a la primera infancia	Niños y niñas atendidos en Servicio tradicionales	Número	200	Secretaria de Gobierno y servicios administrativos
Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	Número	1	Secretaria de Gobierno y servicios administrativos
Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas	Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas	Número	1	Secretaria de Gobierno y servicios administrativos
Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia	Número	1000	Secretaria de Gobierno y servicios administrativos
Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Campañas de promoción realizadas	Número	8	Secretaria de Gobierno y servicios administrativos
Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	Acciones ejecutadas con las comunidades	Número	12	Secretaria de Gobierno y servicios administrativos

1.5 **Modelo de gestión del programa**:

Desde el Programa Educación inicial, en el marco de la Atención Integral liderado por la Secretaría de Educación de Mutatá, la apuesta por el desarrollo integral de la primera infancia es transversal e intersectorial, toda vez que invita a los agentes responsables: familias, cuidadores, docentes, especialistas y diferentes sectores, a establecer la Ruta de Atención Integral en el Entorno Escolar, que vincule los servicios y atenciones con las realidades y necesidades diferenciales de los niños y niñas de 0 a 6 años, y lograr su realización. Desde esta perspectiva, requiere una articulación de acciones según las competencias y funciones misionales de cada actor. La Secretaría de Salud, con las atenciones en salud y alimentación y nutrición. Desde los lineamientos en los procesos pedagógicos y de investigación en primera

infancia. El instituto municipal de deportes adscrito a la secretaría de educación municipal con atención a través de iniciación al movimiento para estimular el desarrollo físico y mental. La Secretaría de gobierno, con la focalización de atenciones de protección y restitución de derechos para los niños y niñas que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad. La Secretaría de Planeación y desarrollo territorial, en la adecuación de espacios públicos y condiciones de habitabilidad de la UDS como entornos que favorezcan su desarrollo. Del orden regional y nacional se identifican relaciones con la Gerencia de Infancia y Adolescencia del Departamento, el ICBF, los Ministerios de Salud y Protección Social, de Educación Nacional, de Cultura, el Departamento de Prosperidad Social, Planeación Nacional- DNP, la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, entre otras que se establezcan.

1.6 Modalidades de atención a la primera infancia

Actualmente en el municipio de Mutatá se tiene una atención a la primera infancia de ochenta (80) cupos en la modalidad de Centro de Desarrollo Infantil:

Modalidad	**Cupos**	**Dirección**
Centro de Desarrollo Infantil el progreso.	Ochenta (80)	ubicado en el barrio el progreso contiguo a la institución educativa Mutatá.

2. MARCO JURÍDICO

El municipio relaciona la normatividad relacionada con los derechos de las niñas y los niños más relevantes en cada ámbito.

2.1. A nivel internacional

LEY 12 de 1991 (22 de enero)	"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".
Convención internacional sobre los derechos del niño y de la niña (Adoptada por la asamblea de la ONU en su Resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989, y ratificada por el Estado Colombiano mediante Ley 12 de 1991.	La convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres menores de 18 años) son individuos con derechos de pleno desarrollo físico, mental y social, y con el derecho de expresar libremente sus opiniones, Además, la convención es un modelo para la salud, la supervivencia, y el progreso de toda la sociedad humana. La convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter de obligatorio cumplimiento para todos los países firmantes.
Convenio 182 de la OIT.	Sobre las peores formas de trabajo infantil.

2.2. A nivel nacional

Ley 75 de 1968	Por el cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
Ley 1098 de 2006	Mediante la cual se promulga el Código de la Infancia y la Adolescencia que deroga el Código del Menor. Esta Ley establece en su Artículo 29 el derecho al desarrollo integral de la primera infancia
Constitución Política de Colombia 1991.	Niños y niñas como sujetos de derechos Prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Art. 44)
CONPES 109 de 2007	Mediante el cual materializa el documento 'Colombia por la Primera Infancia' y fija estrategias, metas y recursos al Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación y al ICBF, con el fin de garantizar la atención integral a esta población.
Ley 1295 de 2009	Por la cual se reglamenta la atención de los niños y niñas de la primera infancia en los sectores 1, 2 y 3 del Sisbén, con la que el Estado plantea contribuir a la calidad de vida de las madres gestantes y a garantizar los derechos de las niñas y los niños desde su gestión.
Decreto 0987 de 2012	Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias. • Artículo 28. Funciones de la Dirección de Primera Infancia. • Artículo 29. Funciones de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia. • Artículo 30. Funciones de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Ley 1804 de 2016	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

2.3 A nivel departamental

Ordenanza 018 de 2002	Asigna funciones a los Inspectores de Policía para el desarrollo de acciones en procura de la protección, garantía y restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes
Decreto Departamental 1217 de 2008.	Conforma el comité departamental de prevención y asistencia a las víctimas de la trata de personas.
Ordenanza 18 de 2023	Por medio del cual se derogan las ordenanzas 27 de 2003 y la 25 de 2009 y se adopta la Política Publica de infancia y adolescencia del Departamento de Antioquia.

2.4 A nivel municipal

ACUERDO # 022 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024.	Por medio del cual se actualiza y se reorganiza el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) En esta política se encuentra la Mesa de Infancia y Adolescencia.
ACUERDO # 013 del 16 de diciembre de 2007	Por medio del cual se adopta la Política Pública, Protección y Atención a la Primera Infancia y la Adolescencia en el Municipio de Mutatá Antioquia.

3. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Mutatá, conscientes de la importancia de la atención de los niños y niñas de primera infancia en una infraestructura y entorno adecuado, dispuestos para ello; con un talento humano cualificado, motivado a desarrollar de manera excelente sus funciones y con una propuesta metodológica articulada a la estrategia nacional de Cero a Siempre, viene promoviendo el trabajo colaborativo entre el sector oficial, privado y comunitario para la garantía de los derechos de la Primera Infancia, y es por esto, que una alianza con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, quien viene trabajando fuertemente en esta línea, cobra importancia.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo del convenio. Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, físicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Municipio de Mutatá para la implementación de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio educativo en los Centros de Desarrollo Infantil – CDI

4.2 Objetivos Específicos.

4.2.1 Brindar atención integral a todos los niños y niñas de 0 a 6 años el municipio de Mutatá Antioquia a través de el cumplimiento de las condiciones de calidad.

4.2.2. Contar con un recurso humano calificado que contribuya satisfactoriamente al desarrollo de los procesos de la atención de primera infancia en el Municipio de Mutatá Antioquia.

4.2.3 Promover la participación de las familias, y demás grupos sociales para el cumplimiento de los cuidados y protección de los derechos de los niños y niñas en el Municipio de Mutatá.

4.2.4 Brindar los espacios educativos y protectores disponibles en el municipio de Mutatá para la atención y cuidado de la primera infancia.

4.2.5 Garantizar el Cumplimiento de la política de estado de la primera infancia en el Municipio de Mutatá a través de estrategias que permitan su desarrollo.

Objetivos al detalle para lograr la atención integral

5. PROPUESTA TÉCNICA

1. Implementar las instancias, estrategias y medidas necesarias de manera oportuna para brindar una atención eficiente y eficaz a los niños, niñas y sus familias en los componentes de calidad.

- Creación de instancias de coordinación: conformar mesas técnicas o comités locales de primera infancia donde participen representantes de salud, educación, bienestar social y comunidad.
- Diseño de estrategias de atención integral: desarrollar programas que combinen atención médica preventiva, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento familiar.
- Capacitación continua del personal: formar a los agentes educativos y de salud en enfoques diferenciales, atención inclusiva y derechos de la niñez.
- Monitoreo y evaluación de la calidad**:** establecer indicadores de eficiencia y eficacia que midan el impacto en el desarrollo infantil y la satisfacción de las familias.
- Gestión oportuna de recursos**:** garantizar la disponibilidad de materiales didácticos, infraestructura adecuada y acceso equitativo a los servicios.

2.. Promover la articulación interinstitucional para la optimización de los recursos, escenarios y personal idóneo que nos permita masificar la atención integral de los niños y niñas.

 Fortalecimiento de capacidades locales**:** desarrollar programas de formación y certificación de talento humano especializado en atención a la primera infancia.
 Gestión territorial: planificar acciones desde un enfoque de territorio, identificando zonas prioritarias y poblaciones vulnerables.

3.. Abordar con vigor las condiciones de calidad para la atención integral de los niños y niñas en la salud, la nutrición y ambientes pedagógicos en la primera infancia

 Salud: implementar programas de control de crecimiento y desarrollo, vacunación, atención prenatal y promoción de hábitos saludables.
 Nutrición: garantizar la seguridad alimentaria mediante menús balanceados, acompañamiento nutricional y educación alimentaria a las familias.
 Ambientes pedagógicos**:** diseñar espacios seguros, inclusivos y estimulantes que promuevan el juego, la exploración y el aprendizaje significativo.
 Seguimiento del desarrollo infantil**:** aplicar instrumentos que permitan detectar tempranamente dificultades y orientar intervenciones personalizadas.
 Participación familiar**:** involucrar a madres, padres y cuidadores en procesos de formación y acompañamiento pedagógico y de crianza amorosa.

Metodología de Atención:

Prestación de los servicios de la modalidad

6. CONDICIONES DE CALIDAD Y/ O COMPONENTES DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN: para el municipio de Mutatá, es importante consolidar un proceso de gestión territorial a nivel municipal que permita la articulación de acciones interinstitucionales e intersectoriales favorecedores del desarrollo integral de la primera infancia, a través de la implementación, y adecuado funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil CDI el progreso, en la modalidad Institucional. Lo anterior de conformidad con los manuales operativos y guías en sus ultimas versiones determinadas por el ICBF.

6.1 Componente familia, comunidad y redes:

- Para el cumplimiento del estándar 1, realizaremos una recepción minuciosa de la documentación de los beneficiarios al momento de la inscripción, en caso de no contar con el documento a la mano, se elaborará un acta de compromiso que dé cuenta de un plazo no superior a cinco días hábiles para el cumplimiento de lo requerido. De no contar con ello se activará la ruta de atención para el cumplimiento de la condición de calidad.
- Para el cumplimiento del estándar 2, construiremos un formato que permita recolectar la información necesaria para optimizar la caracterización sociofamiliar de los niños y las niñas, posterior a la recepción de la información se implementará una digitalización de la misma de manera descriptiva y enfocada a las necesidades, particularidades y aspectos relevantes que arroje la actividad.
- Para dar cumplimiento del estándar 3, realizaremos un estudio detallado y acercamiento personalizado a las personas responsables de las entidades que tienen presencia en el municipio y pueden aportar en el cumplimiento de la atención integral de los niños y las niñas por lo cual se elaborará un directorio que quedará visible en las instalaciones del CDI, el cual contendrá los siguientes datos:
- ✓ Nombre de la entidad.
- ✓ Dirección de la entidad.
- ✓ Nombres de personas responsables de la entidad.
- ✓ Números telefónicos de contactos.
- ✓ Servicios que brinda la entidad.
- Para dar cumplimiento con el estándar 4, elaboraremos un plan de acción que contenga un cronograma y así permita la articulación oportuna con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores del municipio, para promover redes protectoras para niñas y niños.
- Para dar cumplimiento con el estándar 5, elaboraremos un pacto de convivencia en las niñas, los niños, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la CDI. Este quedará visible en las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil.
- Para el cumplimiento con el estándar 6, elaboraremos un plan de formación y acompañamiento familias o cuidadores, que responda a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas, de manera que se promueva su desarrollo integral.
- Para el cumplimiento con el estándar 7, se promueve la elaboración de un plan de acción que promueva la participación de la comunidad y los participantes para realizar el control social de la calidad de la atención que se brinda en el CDI.

6.2 Componente Salud y Nutrición:

- Para el cumplimiento con el estándar 8, emplearemos al talento humano para realizar la verificación de la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y realizar monitoreo cada tres (3) meses para identificar que la afiliación este activa, de esta manera mantener la información actualizada. De no contar con ello se activará la ruta de atención para el cumplimiento de la condición de calidad.
- Para el cumplimiento con el estándar 9, implementaremos un plan que contenga las estrategias de promoción, protección y apoyo de la lactancia humana, las cuales deben ser permanentes y pertinentes con la cultura y los procesos de desarrollo de las niñas y niños participantes del CDI. Para dicha elaboración se

tendrá en cuenta la edad de los niños y las niñas, además se orientará a las familias y cuidadores sobre el uso de vaso, taza o cuchara cuando se requiera o se considere el suministro de la leche materna por un medio diferente a la práctica de amamantamiento, evitando el uso de chupos y teteros/biberones, debido a que estos, se consideran como un factor de riesgo que puede impactar negativamente la salud de las niñas y los niños; además se relacionan con posibles alteraciones maxilo-faciales, dificultades en la succión, respiración, deglución y disminución de las capacidades motoras para la alimentación.

- Para el cumplimiento con el estándar 10, al iniciar el servicio el talento humano del CDI realizaremos la recepción del documento de control y desarrollo de los niños y las niñas, además harán seguimiento cada tres (3) meses la asistencia a la consulta de valoración integral en salud para niñas y niños. De no contar con ello se activará la ruta de atención para el cumplimiento de la condición de calidad.
- Para el cumplimiento del estándar 11, Implementaremos acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños, además se verificará periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto se orientará y hará seguimiento a la familia y cuidadores, también adelantaremos acciones ante la autoridad competente, según corresponda.
- Para dar cumplimiento con el estándar 12, realizaremos el plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano de esta manera socializar del procedimiento establecido por CDI para la identificación, reporte y actuación frente a posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia (Infección Respiratoria Aguda - IRA, Enfermedad Diarreica Aguda - EDA, Malaria y Dengue), enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique**.** En caso de encontrar alguna presencia antes mencionada se activará la ruta de atención.
- Para dar cumplimiento con el estándar 13, implementaremos las minutas patrón construidas por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de primera infancia, las cuales están basadas en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana establecidas.
- Para dar cumplimiento con el estándar 14, El nutricionista del CDI elaborará los ciclos de menús incorporando alimentos propios y autóctonos de los territorios, facilitando la articulación entre el aporte nutricional y las prácticas de alimentación local y familiar y necesidades de las niñas y los niños participantes del servicio. Se enviará para ser revisados y así contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Dirección Regional del ICBF, según corresponda y el consumo de los alimentos preparados se realizará durante la prestación del servicio, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos.
- Para el cumplimiento del estándar 15, al iniciar la operatividad realizaremos la toma de medidas antropométricas y el seguimiento de cada participante, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, así como lo descrito en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF. o documentos que los modifiquen o sustituyan. En caso de que se detecte síntomas o señales de desnutrición en los niños y las niñas, se procederá a activar de manera imperativa la ruta de atención y los seguimientos para los participantes que no presenten malnutrición por déficit serán trimestrales.
- Para el cumplimiento del estándar 16, realizaremos las acciones necesarias para contar con el soporte del concepto higiénico sanitario vigente y favorable expedido

por la autoridad sanitaria competente. En caso de presenta un concepto favorable con requerimientos, o favorable condicionado, trabajaremos para demostrar el trámite ante la autoridad sanitaria competente y así solicitar la nueva visita, y a través del coordinador del CDI acreditaremos las acciones de mejora que permitan subsanar lo identificado por la autoridad sanitaria competente.

- Para el cumplimiento del estándar 17, Elaboraremos el plan de saneamiento Básico que contenga los programas y formatos de verificación o control. Este será elaborado teniendo en cuenta la normativa vigente para los cuatro programas:
- ✓ Programa de limpieza y desinfección.
- ✓ Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos.
- ✓ Programa de control de agua.
- ✓ Programa de control de vectores.
- Para el cumplimiento del estándar 18, entregaremos al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución, el documento de BPM en el cual se evidencien las medidas adoptadas para el control de riesgos que afecten la inocuidad de los alimentos durante los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución, teniendo en cuenta las particularidades del servicio, del CDI o de los procesos que apliquen. También se diseñará e implementará el plan de capacitación de manera continua y permanente para el talento humano, y en estas sesiones se debe socializar el manual de BPM y los aspectos que se consideren relevantes para asegurar la inocuidad de los alimentos entregados durante la prestación del servicio.
- Para el cumplimiento del estándar 19, almacenaremos de manera que garanticemos las condiciones de inocuidad de los alimentos, dando cumplimiento a lo definido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición o documento que lo modifique o sustituya, para los programas y proyectos misionales del ICBF, de acuerdo con las particularidades de la prestación de los servicios de la modalidad institucional.
- Para el cumplimiento del estándar 20, aplicaremos lo descrito la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, la Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social o documento que lo modifique o sustituya y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.
- Para el cumplimiento del estándar 21, Las raciones preparadas en las instalaciones del CDI las serviremos y distribuiremos en las áreas definidas para este fin y considerando lo dispuesto en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o documentos que los modifiquen o sustituyan y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.
- Para el cumplimiento del estándar 22, aplicaremos lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF y las disposiciones definidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o documento que lo modifique o sustituya y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.

6.3 Componente proceso pedagógico:

- Para el cumplimiento del estándar 24, Elaboraremos el proyecto pedagógico ya que nos permite definir el horizonte de sentido para la planeación y organización de la práctica pedagógica. Se construye, implementa, evalúa, valora y actualiza

de manera participativa (talento humano, familias, cuidadores, las niñas, los niños y otros actores clave del proceso familiar y comunitario) y se recoge en un documento donde se enuncian las apuestas, intencionalidades y orientaciones pedagógicas de la UDS, que permiten organizar y sustentar el trabajo pedagógico y este contendrá las premisas descritas en la guía del servicio.

- Para el cumplimiento del estándar 25, pondremos en acción la planeación, organización, proyección, implementación y valoración de la práctica pedagógica con el propósito de potenciar el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños en primera infancia, teniendo en cuenta:

- ✓ Los intereses, las particularidades y necesidades de las niñas y los niños.
- ✓ La coherencia con el proyecto pedagógico.
- ✓ El proceso de seguimiento y valoración al desarrollo.
- ✓ La vivencia y disfrute de las actividades rectoras, garantizando la igualdad y la participación de las niñas y los niños.
- ✓ Las transiciones, tránsitos y trayectorias educativas que viven las niñas y los niños, haciendo énfasis en el tránsito armónico a la educación formal.
- ✓ La resignificación de las experiencias pedagógicas, atendiendo a su carácter flexible y dinámico.

Documentaremos las experiencias pedagógicas que se presenten en el CDI en la vigencia.

- Para el cumplimiento del estándar 26, Implementaremos y documentaremos acciones de cuidado con las niñas y los niños, que promuevan el bienestar, la seguridad y el buen trato.

En caso de identificar una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia, cuidador o autoridades tradicionales, seguiremos las orientaciones del Estándar 3.

- Para el cumplimiento del estándar 27, elaboraremos ambientes enriquecidos para el generar el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas, teniendo presente resaltar los siguientes aspectos:

- ✓ La igualdad y participación de las niñas, los niños, sus familias y cuidadores teniendo en cuenta particularidades, intereses, gustos y características de su cultura.
- ✓ La construcción de la identidad, teniendo en cuenta su cultura y contexto territorial.
- ✓ El acceso a materiales y recursos diversos y seguros con los cuales las niñas y los niños puedan vivir experiencias, propiciando oportunidades de interacción y autonomía.
- ✓ La vivencia de experiencias en las que las niñas y los niños disfruten, creen y transformen su mundo a través del juego, las expresiones artísticas y la literatura, exploren el medio para conocerlo, apropiarlo y preguntarse sobre él.
- ✓ Ser flexibles y dinámicos, por lo que están en permanente transformación de acuerdo con los intereses y necesidades de las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.
- ✓ Ser funcionales, por lo que puedan cobrar distintos usos y sentidos de acuerdo con las intencionalidades pedagógicas (una mesa por ejemplo puede ser un túnel o un obstáculo para escalar y no necesariamente un mueble para poner objetos).

- Para el cumplimiento del estándar 28, realizaremos seguimiento de manera continua y permanente a los niños y las niñas, además socializaremos con las familias o cuidadores por los menos tres veces al año. Para ello tendremos presente las disposiciones legales y los procesos de seguimiento al desarrollo, Captar, comunicar, registrar y analizar.

- Para el cumplimiento del estándar 29, desarrollaremos jornadas pedagógicas en una sesión de cuatro (4) horas de un (1) día, la cual se realiza una (1) vez al mes. Serán espacios participativos de diálogo realizados por el talento humano interdisciplinario del servicio, relacionados con el quehacer del proceso pedagógico de las niñas y los niños.

6.4 Componente talento humano:

- Para el cumplimiento del estándar 30, Conformaremos los equipos de trabajo de acuerdo con los cargos y roles específicos en la Tabla 5. Roles y perfiles del talento humano, quienes deben tener conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y comunidades con quienes desarrollan la atención. Para ello tendremos en cuenta las disposiciones propuestas en la guía operativa del servicio centro de desarrollo infantil.
- Para el cumplimiento del estándar 31, Cumpliremos con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, de acuerdo con lo establecido en las tablas de proporción de talento humano para la modalidad por servicio.
- Para el cumplimiento del estándar 32, implementaremos la estructuración y el posterior seguimiento al plan de cualificación del talento humano para la elaboración de este se tendrá en cuenta los criterios mínimos para la estructuración del plan de cualificación del talento humano:

✓ Temáticas priorizadas.
✓ Metodologías y recursos.
✓ Cronograma.
✓ Roles y perfiles del talento humano al que está dirigido cada temática.
✓ Número de horas de la cualificación.
✓ Entidad o profesional responsable de realizar la cualificación al talento humano.

soportaremos la implementación del plan de cualificación del talento humano, con actas, listados de asistencia, las cuales reposarán en la sede administrativa de la EAS o PDS.

✓ Para el cumplimiento del estándar 33, realizaremos el proceso de gestión del talento humano de la siguiente manera:
✓ **Selección del talento humano:** Para seleccionar el equipo de trabajo, evaluaremos entre los candidatos que se postulen para cumplir un rol determinado al personal mas calificado por perfil académico y experiencia, además tendremos en cuenta las habilidades y actitudes que permitan prestar el servicio de manera significativa.
✓ **Proceso de inducción:** Realizaremos la cualificación del talento humano con la intención de que conozcan a profundidad la dinámica de trabajo y las acciones que desempeñará, a la vez que se integra al equipo de trabajo y al entorno organizacional que le ofrece la EAS o PDS.
✓ **Evaluación de desempeño:** Esta etapa del proceso la realizaremos con el fin de estimar el rendimiento del talento humano, lo desarrollaremos de manera periódica y articulada entre la EAS o PDS y el coordinador de la UDS, se caracterizará por ser riguroso, objetivo y transparente.
✓ **Bienestar y satisfacción:** construiremos e implementaremos un plan anual de bienestar del talento humano, en el cual definiremos los objetivos, las actividades, los tiempos, periodicidad, duración y los recursos físicos y financieros para su desarrollo, a partir de acciones de bienestar y cuidado al cuidador donde el talento

humano pueda expresar sus vivencias, situaciones, desafíos y soluciones que han afrontado en el marco de la atención, las cuales deben realizarse, como mínimo cada tres (3) meses, sin que esto afecte el tiempo de atención a los participantes, mejorar la calidad de vida laboral en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano.

6.5 Componente ambientes educativos y protectores:

- ✓ Para el cumplimiento del estándar 34, realizaremos las gestiones pertinentes ante la Oficina de Planeación municipal o entidad competente, para obtener la certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se lleva a cabo la atención está localizado fuera de zonas de riesgo, derivadas de las amenazas por fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales; tales como inundación o remoción en masa no mitigable, entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídricas, rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto, entre otras. Lo anterior de acuerdo con el documento de ordenamiento territorial, las normas urbanísticas y los planes municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y estrategias de respuesta. Así mismo, contaremos con copia en medio físico o digital en la UDS del concepto técnico expedido.
- ✓ Para dar cumplimiento con el estándar 35, gestionaremos el documento de concepto de uso de suelo el cual es expedido (Este documento es emitido por la oficina de planeación) por la autoridad competente del municipio donde se establezca que el terreno donde se ubica la UDS, permite la localización de una infraestructura para la atención a la Primera Infancia.
- ✓ Para el cumplimiento del estándar 36, evidenciaremos el certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento, teniendo en cuenta la normativa vigente y las descripciones que manifiesta la guía operativa del servicio Centro de Desarrollo Infantil.
- ✓ Para el cumplimiento del estándar 37, en caso de encontrar espacios por intervenir realizaremos adecuaciones y ajustes razonables que mejoren la accesibilidad de los espacios para los participantes y la comunidad en general durante el periodo de atención. Para ello tendremos en cuentas las siguientes características:
- ✓ Uso equitativo
- ✓ Uso flexible
 - ✓ Uso simple e intuitivo
 - ✓ Información perceptible
 - ✓ Tolerancia al error
 - ✓ Mínimo esfuerzo físico
 - ✓ Adecuado tamaño de aproximación y uso
- ➢ Para el cumplimiento del estándar 38, teniendo en cuenta las descripciones que plantea la guía operativa del servicio Centro de Desarrollo Infantil, realizaremos un análisis minucioso que nos permita evidenciar las condiciones de seguridad con las que cuenta la infraestructura y los elementos que en ella hay, posterior a los resultados evidenciados, en caso de encontrar alguna falencia procederemos a adecuar de manera óptima el escenario.
- ➢ Para el cumplimiento del estándar 39, evidenciaremos a través de un acta, listado de asistencia y registro fotográfico que el CDI cuenta con lo siguiente:
- ✓ Suministro de agua apta para el consumo humano.
- ✓ Alcantarillado o algún sistema para el manejo de aguas residuales.

- ✓ Recolección de residuos sólidos o algún sistema para su manejo temporal y disposición final.
- ✓ Servicio de energía eléctrica o algún sistema para garantizar el servicio de energía
- ✓ Sistema de comunicación.

- ➢ Para el cumplimiento del estándar 40, Analizaremos y/o adecuaremos las condiciones (comodidad térmica, comodidad visual, condiciones generales y comodidad acústica) de la planta física con las características específicas que aparecen descriptas en la guía operativa del servicio Centro de Desarrollo Infantil, teniendo presente los rangos de edades y condiciones de los niños y las niñas.
- ➢ Para el cumplimiento del estándar 41, teniendo claridad en que la protección de las niñas y los niños contra los peligros físicos es un derecho impostergable de la primera infancia, construiremos nuestro propio plan para la gestión de riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de los participantes, adecuado al contexto de cada UDS y respetando las particularidades de la comunidad.

 Para la construcción del plan de gestión del riesgo tendremos en cuenta la *Guía orientadora para la gestión de los riesgos en la primera infancia* o el documento que lo modifique o sustituya, además este contará con lo siguiente:

 - ✓ Identificación de factores de riesgo de accidentes.
 - ✓ Acciones de reducción de riesgos de accidentes (Prevención y mitigación).
 - ✓ Procedimiento para la respuesta ante la ocurrencia de un accidente.
 - ✓ Acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas.
 - ✓ Procedimiento para salidas y desplazamientos de las niñas y los niños para las actividades por fuera de las instalaciones.
 - ✓ Procedimiento para el suministro de medicamentos prescritos.
 - ✓ Procedimiento para actuar en caso de extravío y muerte.
 - ✓ Procedimiento para el ingreso de las niñas y los niños de la UDS.
 - ✓ Procedimiento para el ingreso de personal ajeno a la UDS
 - ✓ Permanencia en zonas recreativas.

 También priorizaremos en las demás especificaciones que contiene la guía operativa del servicio Centro de Desarrollo Infantil.
- ➢ Para el cumplimiento del estándar 42, elaboraremos un protocolo que permita la identificación de casos en donde se presenten posibles señales de vulneración de derechos y la posterior activación de la ruta de articulación, teniendo presente el documento y la vinculación interinstitucional realizada para dar cumplimiento con el estándar 3.

 Para el cumplimiento del estándar 43, registraremos en medio físico (cuaderno, formato o ficha) las novedades que se presenten en la prestación del servicio como: accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en el estado emocional,

 razones de inasistencia, para lo cual se debe realizar llamada telefónica e indagar la razón de inasistencia para registrar la novedad, razones de llegadas tarde, incapacidades, administración de medicamentos, casos en que las niñas y los niños no cuenten con registro civil, casos en que las niñas y los niños no cuentan con soporte de afiliación en salud, casos de niñas y niños que no cuentan con certificación de asistencia a la valoración integral en salud, casos de niñas y niños que no cuentan con el soporte de aplicación del esquema de vacunación de acuerdo con la edad.

 El formato ficha o cuaderno para el registro contendrá los siguientes datos:

- ✓ Fecha.
- ✓ Datos del participante.
- ✓ Descripción del evento en la que se detalle la situación y los involucrados.
- ✓ Firma de quien registra el evento.
- ✓ Firma de la madres, padre o cuidador principal del participante.
- ✓ Acciones de seguimiento, por ejemplo: atención a padres, madres o cuidadores; remisión al centro de salud; activación de rutas de actuación y/o atención, copia de la incapacidad, copia de la fórmula médica, activación de la póliza, entre otros. Estos soportes deben reposar en la carpeta del participante y los compromisos en los casos que se requieran.

➢ Para el cumplimiento del estándar 44, contrataremos una póliza con una entidad certificada para garantizar de una u otra manera la seguridad de los niños y las niñas, dicha póliza será contratada para las 24 horas los 7 días de la semana y con las siguientes especificaciones:

- ✓ Muerte accidental.
- ✓ Muerte por cualquier causa.
- ✓ Invalidez accidental y/o desmembración.
- ✓ Rehabilitación integral por invalidez.
- ✓ Gastos médicos derivados de accidentes.
- ✓ Riesgo bilógico.
- ✓ Auxilio funerario por cualquier causa de muerte.
- ✓ Auxilio funerario en caso del fallecimiento del recién nacido.
- ✓ Enfermedades tropicales infecciosas.
- ✓ Enfermedades amparadas.
- ✓ Gastos de traslado por evento no accidental.
- ✓ Gastos de traslado por accidente.
- ✓ Renta diaria por hospitalización.
- ✓ Rehabilitación psicológica por abuso sexual

➢ Para el cumplimiento del estándar 45, Documentaremos de manera contextual y/o según el entorno y particularidades de la comunidad el plan de gestión del riesgo de desastres, debido a que la gestión de riesgos de desastres es un proceso que orienta y formula planes, medidas y acciones para el conocimiento, reducción de los riesgos y manejo de desastres con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas. Esto debido a que es importante reducir el riesgo para minimizar el impacto que generan los desastres a la integridad física y psicológica de las niñas, los niños, las familias, los cuidadores y la comunidad.
Para ello tendremos en cuenta Guía orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo modifique o sustituya.
Realizaremos y documentaremos las medidas que se tomarán en caso de presentarse un desastre, por ejemplo:

- ✓ Realización de simulacros de respuesta a los riesgos identificados como mínimo dos (2) al año.
- ✓ Experiencias pedagógicas con las niñas y los niños para la preparación ante situaciones de emergencias o desastres.
- ✓ Rutas de evacuación señalizadas.
- ✓ Directorio de emergencia vigente.
- ✓ Sistema/mecanismos de alarma.
- ✓ Conformación del comité o brigadas de emergencia.

- ✓ Sistemas de apoyo para la población con discapacidad, entre otros.

Además, socializaremos con el talento humano el plan de gestión de riesgo de desastres y como se debe actuar en caso de un siniestro y/o eventualidad.

- ✓ Para el cumplimiento del estándar 46, se tendrán en cuenta los elementos definidos en la Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral, o documento que modifique o sustituya, son un referente para su adquisición, estos componen la dotación de los servicios de necesarios para garantizar la calidad en el servicio.

 También a partir del inicio de las actividades en la UDS se debe contar con un aviso visible que indique la información establecida en el Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF o en el documento que lo modifique o sustituya.

 Es válido aclarar que tendremos en cuenta las especificaciones detalladas en la guía operativa del servicio Centro de Desarrollo Infantil.

- ➢ Para el cumplimiento del estándar 47 y 48, tendremos presente lo descrito en el estándar 46.
- ➢ Para el cumplimiento del estándar 49 y 50, tendremos presente lo descrito en el estándar 41.

6.6 Componente proceso administrativo:

- ➢ Para el cumplimiento del estándar 51, documentaremos y evidenciaremos a través de la documentación la identidad del servicio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos resaltados en la guía operativa del servicio Centro de Desarrollo Infantil y el manual técnico de la modalidad:

- ✓ Cuenta con misión, visión, objetivos estratégicos, y principios que le dan identidad.
- ✓ Cuenta con el reglamento interno de trabajo o documento equivalente.
- ✓ Cuenta con las estrategias organizacionales requeridas para cumplir la misión y alcanzar sus objetivos.
- ✓ Apropia la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión – SIGE del ICBF.
- ✓ Define medios, recursos, momentos y responsables para dar a conocer a su talento humano la identidad del servicio y, generar un mecanismo de control, reflexionar sobre avances y limitaciones, e incrementar su nivel de compromiso con las actividades y resultados.
- ✓ Garantiza que al interior de la UDS no se realicen actividades políticas, electorales, religiosas, sociales o de recaudación de fondos que involucren al talento humano, participantes, sus familias y cuidadores.
- ✓ Garantiza que las niñas y los niños no se involucren en la búsqueda de recaudación de fondos tanto para la atención como para otros propósitos.
- ✓ Garantiza que el uso de las instalaciones de la UDS, la dotación y demás suministros (AAVN) sean de uso exclusivo para la atención de niñas, niños.
- ➢ Para el cumplimiento del estándar 52, Realizaremos la contratación del talento humano con las formalidades estipuladas por la ley laboral y civil teniendo presente las especificaciones de la guía operativa del servicio Centro de Desarrollo Infantil.
- ➢ Para el cumplimiento del estándar 53, realizaremos de manera legal y actualizada la gestión documental de los niños, las niñas, priorizando la privacidad de la información.

Tendremos la gestión documental del talento humano:

- ✓ Copia de la hoja de vida.
- ✓ Copia del documento de identidad.
- ✓ Copia de certificados de estudio referidos en la hoja de vida.
- ✓ Copia de certificados de experiencia profesional o laboral referidos en la hoja de vida.
- ✓ Antecedentes actualizados a la firma del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33.
- ✓ Contrato firmado por ambas partes.
- ✓ Afiliación al sistema de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales)
- ✓ Documentos que soportan el proceso de selección y demás documentos exigidos para su contratación (certificado de aptitud para el cargo).
- ✓ Soportes de su participación en los procesos de inducción.
- ✓ Soportes de evaluación y retroalimentación del desempeño.
- ✓ Documentación necesaria para el cargo de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33.

Contaremos con los soportes que den cuenta de la gestión administrativa y financiera relacionada con la ejecución contractual.

- ➢ Para el cumplimiento del estándar 54, registraremos de manera oportuna y adecuada la información de las y los participantes y del talento humano vinculado al servicio en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, de acuerdo con lo indicado en el manual de este sistema.
- ➢ Para el cumplimiento del estándar 55, Construiremos un directorio con el animo de tener actualizada la información y medios de contacto o comunicación con las familias, cuidadores o adultos responsables de las niñas y los niños. Este contendrá la siguiente información:

- ✓ Nombre y apellido de la niña o niño.
- ✓ Nombre del padre, madre.
- ✓ Dirección o ubicación de la vivienda del participante.
- ✓ Teléfonos de contacto (fijo o celular).
- ✓ Datos de contacto alterno (nombre, parentesco y número de contacto).

Esta información reposará en las instalaciones del CDI.

- ➢ Para el cumplimiento del estándar 56, implementaremos mecanismo de participación ciudadana tales como:

- ✓ Correo electrónico de PQRFS
- ✓ Buzón de PQRFS
- ✓ Punto de atención al ciudadano de PQRFS
- ✓ Página web con espacio para la recepción de PQRFS
- ✓ Número de teléfono donde se reciben las PQRFS y se da número de radicado de su solicitud.
- ✓ Lugar donde se puedan radicar por escrito las PQRFS

También tomaremos las medidas pertinentes con relación a lo expuesto por la comunidad en la recepción de la información.

- ➢ Para el cumplimiento del estándar 57, mantendremos un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato de aporte o convenio interadministrativo, también garantizaremos que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato.

Nos regiremos por las disposiciones previstas en la guía operativa del servicio Centro de Desarrollo Infantil.

- Para el cumplimiento del estándar 58, contaremos con los requisitos básicos de la contabilidad que permita tener información veraz y oportuna sobre los movimientos y necesidades financieras que se den en la prestación del servicio, para esto tendremos en cuenta lo siguiente:

✓ La EAS o PDS debe presentar los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos, con los soportes correspondientes para la realización de los pagos, de forma periódica y oportuna de acuerdo con lo establecido en el contrato. En los casos que no se cumpla con los tiempos, se acuerda en el comité técnico operativo la nueva fecha de entrega dentro del mismo periodo.

✓ Con los informes financieros la EAS o PDS deberá anexar todos los soportes correspondientes, a la ejecución del periodo ya sea en copia física de los originales o la copia en medio magnético. Sin embargo, los documentos originales correspondiente a facturas, factura equivalente, comprobantes contables, contratación derivada, etc., deben quedar en los archivos documentales de la EAS o PDS durante los tiempos establecido por la ley para su retención, igualmente, esta documentación debe estar disponible cuando sea requerida por la supervisión/interventoría del contrato/convenio o las entidades de control.

✓ Cuando la supervisión/interventoría del contrato/convenio, para efectos de validar un soporte considere necesario la consulta del documento original, puede solicitarlos a la EAS o PDS la presentación para su verificación.

- Para el cumplimiento del estándar 59, elaboraremos el Plan de Gestión de la Calidad en la Atención, con el propósito de documentar e implementar de manera cuatrimestral los procesos de evaluación de gestión, de resultados de cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementar las acciones de mejora correspondientes.

Para la elaboración del plan tendremos en cuenta lo siguiente:

- ✓ Acciones de mejora a realizar
- ✓ Responsables EAS- PDS o UDS
- ✓ Fecha programada para realizar la acción de mejora
- ✓ Observaciones

7. ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES:

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES			
ACTOR	INTERES O EXPECTATIVA	POSICION	CONTRIBUCION
MUNICIPIO	Articular estrategias y sectores para la atención de calidad de niñas y niños en procesos de atención a la primera infancia	Activa	Equipo de supervisión y asistencia técnica. Mantenimiento, vigilancia y servicios públicos Procesos de articulación Capacidad instalada Infraestructuras para la atención
ICBF	Desarrollar procesos de atención de calidad, empoderar a las administraciones municipales en el	Activa	Aportes financieros para la operación Equipo de

	desarrollo de la política		asistencia técnica y supervisión
COMUNIDAD	Mejorar condiciones familiares y de contexto para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia	Activa	Movilización, comunicación, participación activa en las modalidades

8.1 UNIDADES DEL SERVICIO DE PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO

NOMBRE UDS	DIRECCION	TELEFONO	RESPONSABLES
Centro de Desarrollo Infantil el progreso Ochenta (80)	ubicado en el barrio el progreso contiguo a la institución educativa Mutatá.	Celular: 3044904197	Erlyn Alberto Agualimpia secretario de Educación

9. GENERALIDADES FINANCIERAS

Cofinanciación del Municipio:

El municipio asumirá por ocho (08) meses del futuro Convenio Interadministrativo, el pago de los servicios públicos, servicios de vigilancia, mantenimiento preventivo de la infraestructura y materiales y elementos de oficina, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($42.150.000)**.

La discriminación de los aportes del Municipio, se realizará de conformidad a los conceptos y valores descritos a continuación:

PRESUPUESTO NUEVO CONVENIO - VALOR TÉCNICO AGREGADO - VTA					
ITEM	**CONCEPTO**	**PRECIOS 2025**	**PRECIOS 2025**	**CANTIDAD / MESES**	**NOVIEMBRE**
1	Material de insumos de oficina para los informes de seguimiento de la operación	500.000	600.000	8	4.650.000
2	Servicios públicos (agua potable, internet, energía eléctrica, entre otros)	1.400.000	1.600.000	8	12.500.000
3	Vigilancia CDI	2.000.000	2.400.000	8	18.600.000
4	Mantenimiento Preventivo de la Infraectructura del CDI	800.000	800.000	8	6.400.000
TOTAL					**42.150.000**

Aportes en especie al convenio:

INFRAESTRUCTURA.

- ✓ El municipio de Mutatá aporta y dispone de la infraestructura física para el Centro de Desarrollo Infantil, pero para el mismo se requiere mantenimiento preventivo menor, como cambio de luminarias fundidas y/o reparaciones menores.
- ✓ Adicionalmente la administración municipal asumirá el pago del valor de los servicios públicos.

MOVILIARIO E INSUMOS DE OFICINA

- ✓ El Municipio de Mutatá dispone y aporta todo el mobiliario, así como los muebles y enseres necesarios para el correcto funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.
- ✓ El Municipio de Mutatá se compromete a aportar, todos los insumos y elementos de oficina necesarios para correcto funcionamiento administrativo y financiero del Centro de Desarrollo Infantil.

RECURSO HUMANO.

- ✓ El municipio de Mutatá pagará el servicio de vigilancia para garantizar la integridad y seguridad de la planta física, los enceres, el talento humano, los niños y las niñas.
- ✓ La admiración municipal dispondrá un profesional para ejercer el rol de supervisión durante la vigencia del contrato.

9. GENERALIDADES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- ✓ información Cuéntame: será administrado por el prestador del servicio en el municipio.

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Desde el primero (01) de noviembre hasta el quince (15) de diciembre de 2025 y desde el quince (15) de enero hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
Selección y Vinculación del Talento Humano								
Inducción y Cualificación del Talento Humano								
Aprobación de la Minuta								
Atención Integral de Niños y Niñas								
conformar mesas técnicas o comités locales de primera infancia								
Diseño de estrategias de atención integral								
Monitoreo y evaluación de la calidad								
Gestión oportuna de recursos								
alianzas y/o anticulaciones para el Fortalecimiento de capacidades del talento humano								
Salud:								
Nutrición								
Ambientes pedagógicos								
Participación familiar								

11. RESPONSABLES Y CONTACTOS POR PARTE DEL MUNICIPIO:

ERLYN ALBERTO AGUALIMPIA BERMÚDEZ
Secretario De Educación para la Cultura y el deporte
Celular: 3044904197
Correo Electrónico: educacion@mutata-antioquia.gov.co

Elaboró:	Erlyn Alberto Agualimpia Bermúdez – secretario de Educación para la Cultura y el Deporte	Fecha:	30/10/2025
Revisó:	Erlyn Alberto Agualimpia Bermúdez – secretario de Educación para la Cultura y el Deporte	Fecha:	30/10/2025
Aprobó:	Erlyn Alberto Agualimpia Bermúdez – secretario de Educación para la Cultura y el Deporte	Fecha:	30/10/2025